Ley del 11 de diciembre de 1923

Prestación vial.- La de Tupiza se destina a la pavimentación de su plaza.

BAUTISTA SAAVEDRA,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- La prestación vial del radio urbano de la ciudad de Tupiza, durante los años 1924 y 1925, se destina a la pavimentación de la plaza principal de dicha ciudad. Los fondos respectivos serán administrados por la H. Junta Municipal de Sud Chichas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional La Paz, 3 de diciembre de 1923

SEVERO F. ALONSO.- Pedro Gutiérrez F. Guzmán ,S. S.- Julio Pantoja Estenssoro, D.S. J. Ml. Balcázar, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 11 días del mes de diciembre de 1923 años.

B. SAAVEDRA.- A. Flores.